



BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

ME PREPARO PARA LA INSPECCIÓN

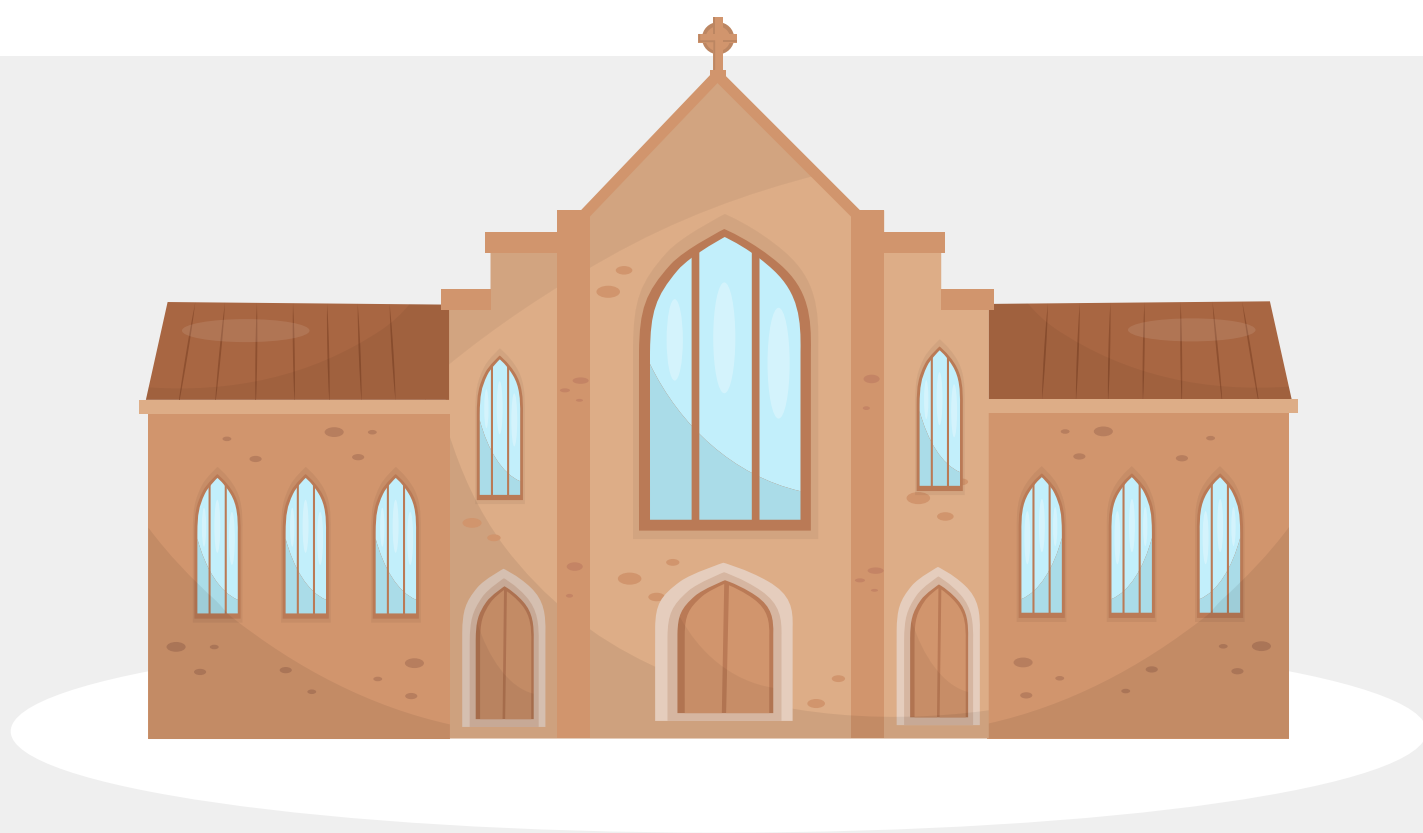
La protección contra incendios empieza con el debido cumplimiento de la normativa técnica de prevención y seguridad contra incendios.

A continuación, encontrarás los **requisitos mínimos de acuerdo con la actividad económica de tu establecimiento**. Al cumplir estos requisitos, puedes minimizar los riesgos de incendio y estar preparado para la inspección por parte del Cuerpo de Bomberos de Quito.



RESIDENCIAL

En esta categoría se incluyen: monasterios, conventos, asilos, cuarteles, conjuntos habitacionales, edificios de departamentos, condominios, residencias unifamiliares.



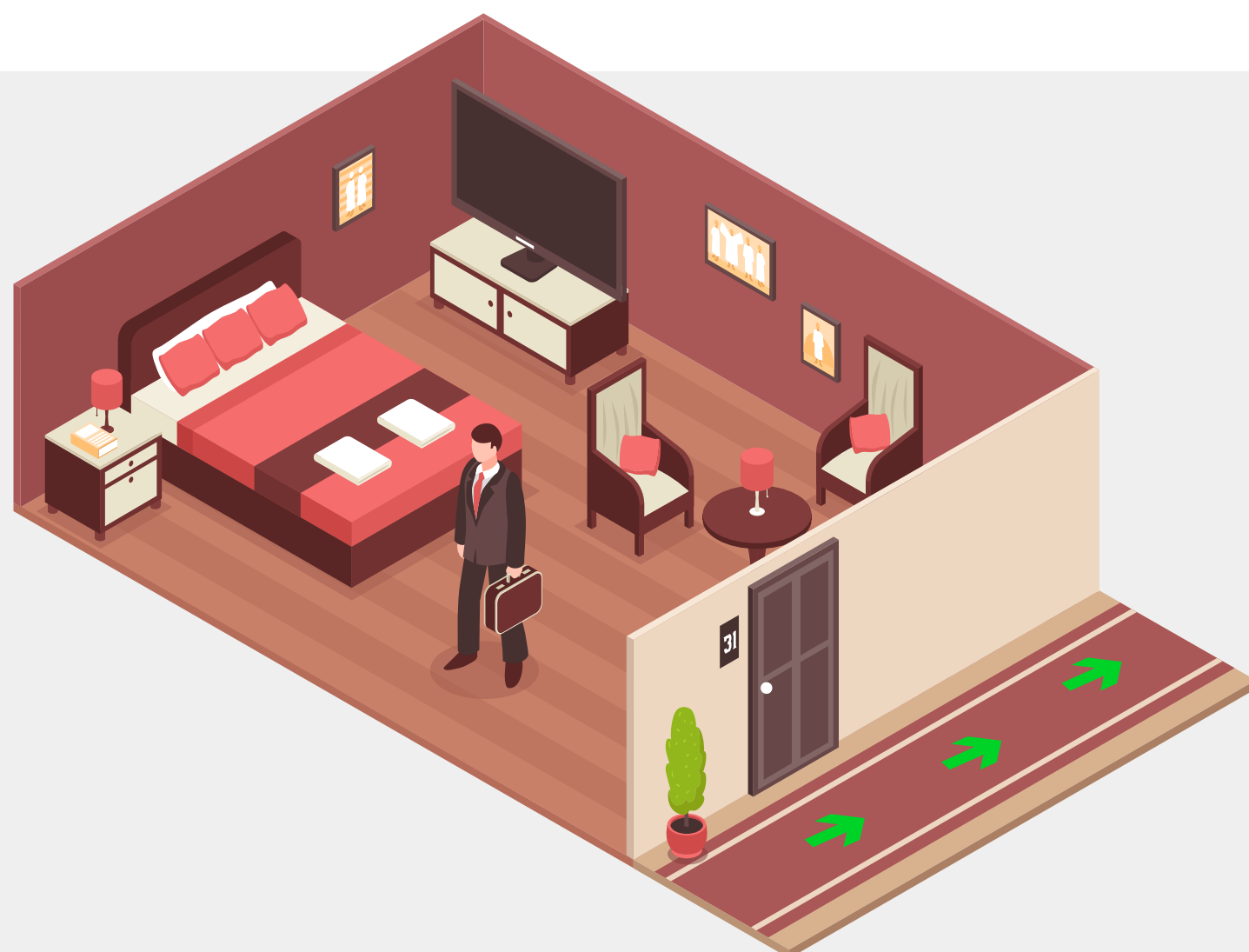
REQUISITOS

MEDIOS DE EGRESO



NÚMERO DE SALIDAS

Deben contar con **dos salidas separadas entre sí**, cuando la distancia de recorrido desde la puerta de acceso al departamento hasta la salida, sea mayor a 30 m.



DISTANCIAS DE RECORRIDO

Edificios sin protección de sistema de rociadores: **la distancia de recorrido no debe exceder los 30 m.**

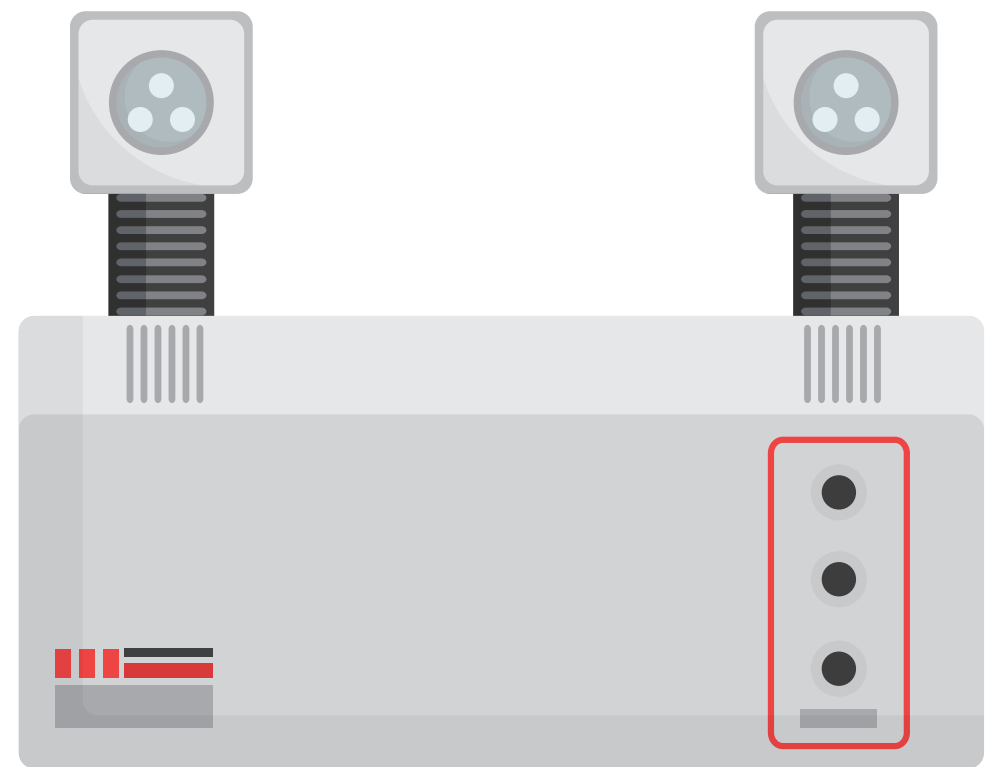
Edificaciones protegidas con sistema de rociadores: **la distancia no debe exceder los 45 m.**



ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA

Deberán contar con **iluminación de emergencia en escaleras y corredores interiores** que conduzcan a una salida, espacios para reuniones, partes interiores o de acceso ilimitado.

No se requiere en residencias unifamiliares.



SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA

Deberán contar con un sistema de detección y alarma cuando la edificación **supere los 500 m² de construcción** según los siguientes criterios:

- Medios manuales hasta 3 pisos de altura.

Detección automática (sensores de humo o calor) en:

- Edificios de departamentos de 4 pisos o más.

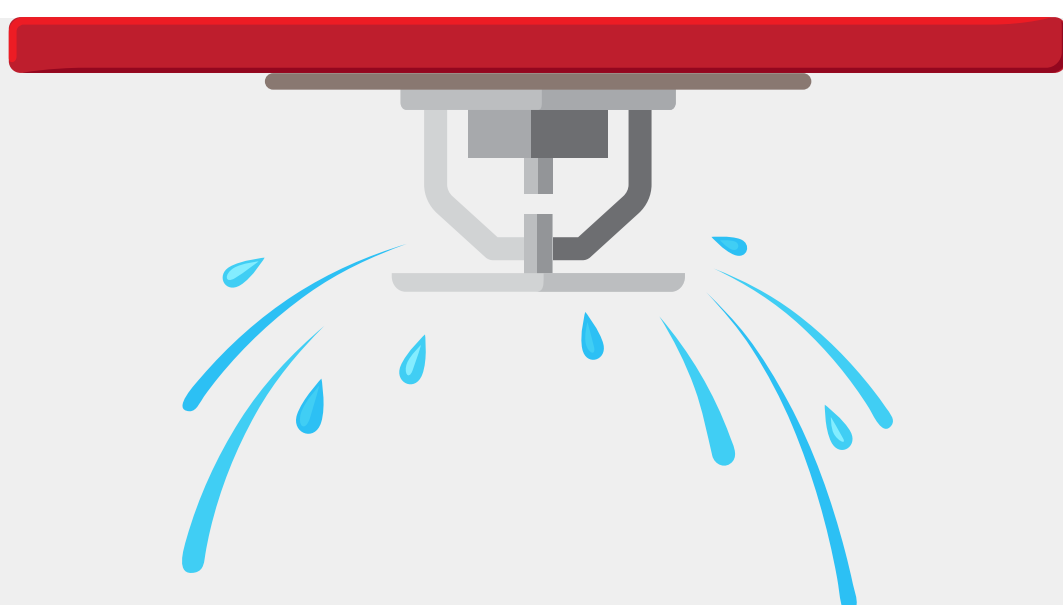
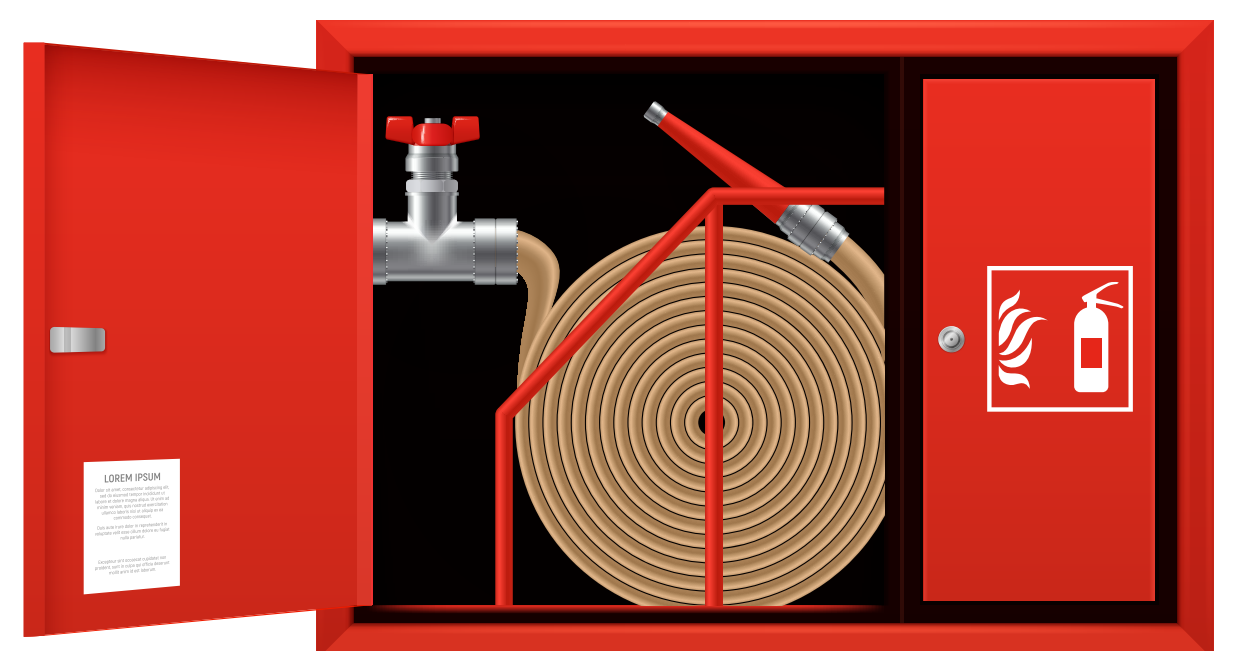
SISTEMAS DE EXTINCIÓN



TUBERÍA VERTICAL Y CONEXIONES DE MANGUERAS

Deberán contar con un sistema de tubería vertical y conexiones de manguera clase II o un sistema de rociadores cuando la **edificación posea más de 1200 m² de área bruta o su altura se encuentre entre los 13 m y 28 m.**

(No aplica para conjuntos habitacionales conformados por casas)

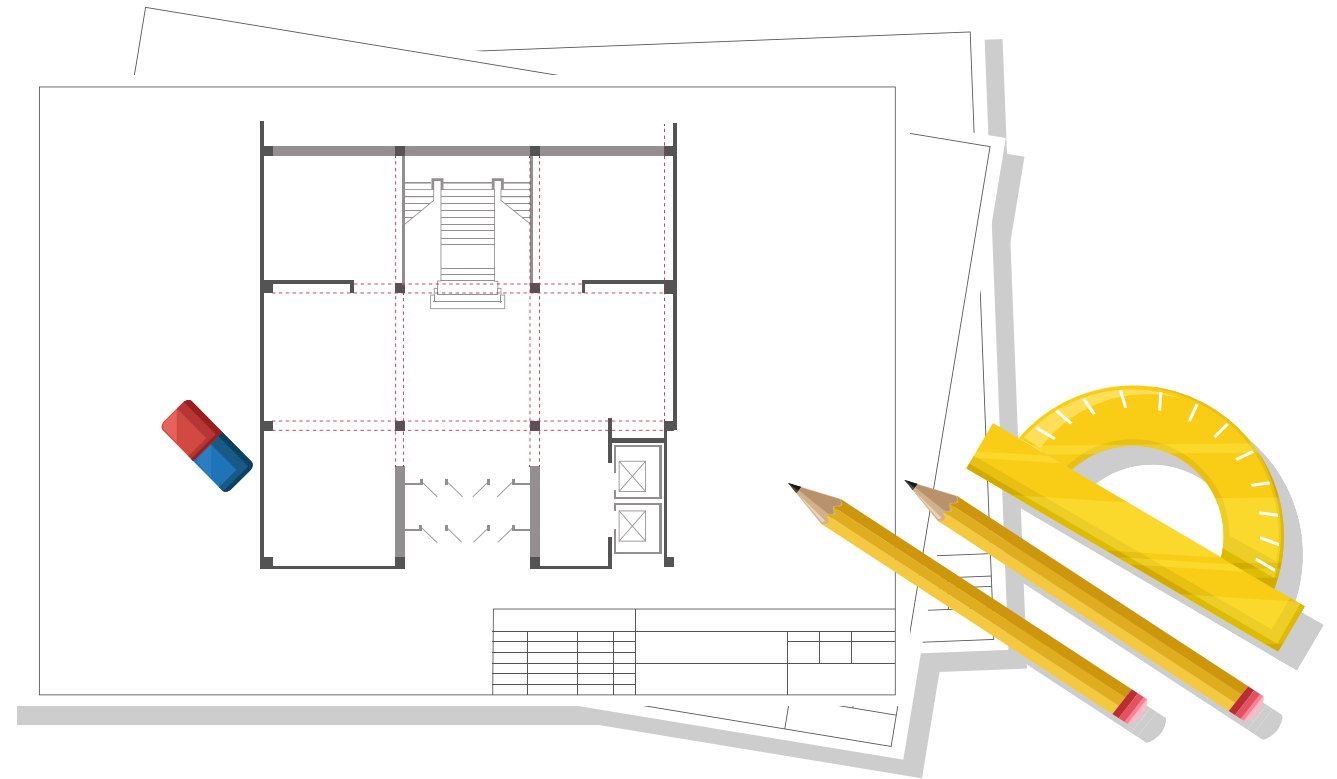


SISTEMA DE ROCIADORES

Deberán contar con sistema de rociadores en todo el edificio las **edificaciones cuya altura sea superior a 28 m.**

¡RECUERDA!

Si aún no has instalado el sistema de detección o extinción en tu establecimiento **debes presentar el estudio al Cuerpo de Bomberos previo a la instalación del mismo.**



EXTINTORES PORTÁTILES

Los extintores portátiles deberán colocarse a una altura de **10 cm a 150 cm en lugares visibles y accesibles**, con una distancia (recorrido) de 15 m entre sí.

Cada unidad de vivienda debe contar con un **extintor portátil de 10 lbs. de PQS vigente**, en las áreas de mayor riesgo.

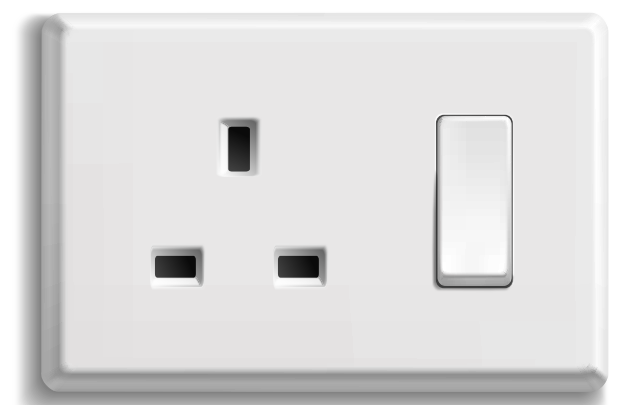
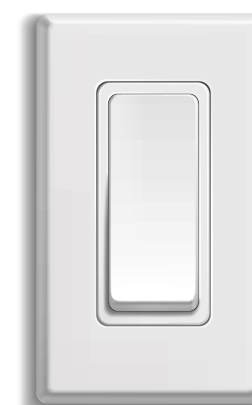


CONEXIONES ELÉCTRICAS

Todas las instalaciones eléctricas deberán estar en buen estado:

- Cables eléctricos con protección, interruptores, tomacorrientes, boquillas fijas.

Recuerda no sobrecargar los tomacorrientes.



Para mayor información contáctese a:
lcalle@bomberosquito.gob.ec